

**FORMATO UNICO**  
**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN**  
**(Ley 951 de marzo 31 de 2005)**

**1. DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: JUAN PABLO LÓPEZ MORALES

CARGO: DIRECTOR OPERATIVO

ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL): DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - SUBSECRETARÍA OPERATIVA

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN, FEBRERO 01 DE 2024

FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: MAYO 08 DE 2023

MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA: RETIRO DEL CARGO

FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN: ENERO 19 DE 2024

**A. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:**

Mediante Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se modificó la estructura de la Gobernación de Antioquia, creándose al interior de la Secretaría de Infraestructura Física, la Subsecretaría Operativa, a quien se le determinó, entre otras funciones: *“Ejecutar el proceso de adquisición de bienes inmuebles requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura física y de hábitat incluyendo la gestión predial”*. En razón de esto, se asignó al Grupo de Trabajo de esta Subsecretaría el cargo de Director Operativo con el propósito principal de *“Coordinar y realizar las acciones de saneamiento y gestión predial para la adquisición de los predios necesarios en la construcción de los proyectos de infraestructura física y hábitat, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos establecidos”*.

Hasta la entrada en vigencia del mencionado decreto ordenanza, todo lo referente al proceso de adquisición de bienes inmuebles para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de la Secretaría de Infraestructura Física, se encontraba a cargo de la Dirección de Valorización (hoy Dirección de Instrumentos de Financiación). Por su parte, mediante decreto 2017070000622 del 15 de febrero de 2017, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó algunas funciones en cuanto a la suscripción de documentos, contratos y actos requeridos dentro del procedimiento de gestión predial.

Posteriormente, dada la modificación de la estructura administrativa de la administración departamental, el Gobernador de Antioquia mediante decreto 2021070000954 del 26 de febrero del 2021, derogó la delegación anterior y realizó una nueva delegación en materia de gestión predial, al Director Operativo de la Subsecretaría Operativa de la

Secretaría de Infraestructura Física, facultándolo para suscribir solicitudes de inscripción de ofertas de compra y de alcances de oferta de compra, oficios de cancelación de ofertas de compra y de inscripción de declaratorias de utilidad pública e interés social, realizar notificaciones por aviso, suscribir permisos de intervención voluntarios, suscribir promesas de compraventa, suscribir compraventas, suscribir actas de entrega, suscribir escrituras públicas, suscribir adiciones, aclaraciones y todos aquellos actos notariales, cualquiera sea la cuantía; requeridos en la gestión predial para la adquisición de los inmuebles necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física y hábitat de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento Antioquia.

En primer lugar, es importante advertir que de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental *Unidos por la Vida 2020-2023*, se estableció una meta para el cuatrienio de 250 predios adquiridos o saneados para proyectos de infraestructura de transporte, la cual fue cumplida y superada con un total de 425, distribuidos en los siguientes proyectos que se encuentran descritos en la tabla que se presenta a continuación:

<b>PROYECTO</b>	<b>PREDIOS ADQUIRIDOS O SANEADOS</b>	<b>RESPONSABLE GESTIÓN PREDIAL</b>
Anorí – El Limón	143	Dirección Operativa SIF
Puro Cuero – Puente Chapineros	4	Dirección Operativa SIF
Carabanchel – La María	14	Dirección Operativa SIF
Puerto Nare – Puerto Triunfo	37	Contratista de Obra
Puerto Antioquia	1	Dirección Operativa SIF
Paso Nivel (Ruta 60) - Ye Amagá - La Clarita – Angelópolis	1	Dirección Operativa SIF
Puente Río Poblano vía Santa Bárbara – Ye a Fredonia – Fredonia	2	Dirección Operativa SIF
Puente Quebrada Río Verde vía Camilo Ce – El Cinco – Fredonia	2	Dirección Operativa SIF
Puente Las Cruces vía Dabeiba – Camparusa	1	Dirección Operativa SIF
Punto Crítico Autopista – El Ramal – Granada (K5+718)	1	Dirección Operativa SIF
Punto Crítico Pajarito – San Pedro de los Milagros (K0+200)	2	Dirección Operativa SIF
Punto Crítico La Ceja – Abejorral (K31+800)	1	Dirección Operativa SIF
Punto Crítico Concepción – Alejandría (K01+064)	2	Dirección Operativa SIF
Túnel Guillermo Gaviria Echeverri	71	Contratista
Concesión Aburrá Norte	51	Concesionario Supervisión: Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Saneamiento Proyectos 1984 – 2015	92	Dirección Operativa SIF

Puntualmente, durante el periodo que corresponde al presente informe, se adquirieron 70 predios y 12 fueron objeto de saneamiento, para un total de 82 predios adquiridos o saneados, distribuidos en los proyectos que se describen en la siguiente tabla:

<b>PROYECTO</b>	<b>PREDIOS ADQUIRIDOS O SANEADOS</b>	<b>RESPONSABLE GESTIÓN PREDIAL</b>
Anorí – El Limón	14	Dirección Operativa SIF
Puro Cuero – Puente Chapineros	1	Dirección Operativa SIF
Carabanchel – La María	8	Dirección Operativa SIF
Puerto Nare – Puerto Triunfo	15	Contratista de Obra
Puente Río Poblano vía Santa Bárbara – Ye a Fredonia – Fredonia	1	Dirección Operativa SIF
Puente Quebrada Río Verde vía Camilo Ce – El Cinco – Fredonia	1	Dirección Operativa SIF
Puente Las Cruces vía Dabeiba – Camparussia	1	Dirección Operativa SIF
Túnel Guillermo Gaviria Echeverri	21	Contratista
Concesión Aburrá Norte	8	Concesionario Supervisión: Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Saneamiento Proyectos 1984 – 2015	12	Dirección Operativa SIF

Así mismo, durante el mismo periodo se apoyaron otros proyectos, en los cuales se elaboraron insumos prediales, tales como: declaratorias de utilidad pública e interés social, fichas y planos prediales, permisos de intervención, avalúos, ofertas de compra, contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, entre otros documentos y actos; requeridos para el proceso de adquisición y gestión predial, según la siguiente tabla:

<b>PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE GESTIÓN PREDIAL</b>
APP Doble Calzada Oriente	Concesionario Supervisión: Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Concesión Túnel Aburrá Oriente (Santuario – Carmen de Viboral)	Concesionario Supervisión: Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Puente Iglesias – La Ye – Líbano	Dirección Operativa SIF
La Usa – Caicedo	Dirección Operativa SIF
Uramita – Peque	Dirección Operativa SIF
El Tres – San Pedro	Dirección Operativa SIF
Puente Quebrada El Salado vía San Vicente – Concepción	Dirección Operativa SIF
Puente Río Negrito vía Sonsón – La Quebra – Nariño	Dirección Operativa SIF
Punto Crítico Marinilla – Peñol (K12+500)	Dirección Operativa SIF
Punto Crítico Autopista – El Ramal – Granada (K11+700)	Dirección Operativa SIF

Punto Crítico San José del Nus – Caracolí (K14+100)	Dirección Operativa SIF
Alto de la Quebra – Cruce Santo Domingo	Dirección de Instrumentos de Financiación: Ejecutado a través del mecanismo de pago de obras por impuestos.

## B. ANEXOS

### 1. SITUACION DE LOS RECURSOS:

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro del cargo, así:

#### 1.1. Recursos Financieros:

Para la Vigencia Fiscal Año 2023, comprendida entre el día 08 del mes 05 y el día 31 del mes 12, la información se encuentra en la tabla que se presenta a continuación:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Compromisos (RPC)	3.361.801.485
Ejecución (Pagos)	1.950.476.473
Ejecución (Pagos) Reservas 2022	579.826.939

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto del 2017 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas y Resolución No. 2023060333758 del 29 de septiembre de 2023, por la cual El Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS- reglamenta el proceso de cierre de ingresos y gastos de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024 en el departamento de Antioquia, se solicitó la constitución de reservas presupuestales excepcionales por valor de COP 1.552.354.402, para un total de 29 contratos en los que el proceso de adquisición no ha finalizado, las cuales fueron aprobadas.

En lo que tiene que ver con la vigencia fiscal año 2024, comprendida entre el día 01 del mes 01 y el día 19 del mes 01, no se comprometieron recursos (RPC) ni se tramitaron pagos.

#### 1.2. Bienes Muebles e Inmuebles:

A la fecha de presentación del presente informe no se tiene a cargo ningún bien.

#### 1.3. Recurso humano:

##### Personal de planta:

En la siguiente tabla se relaciona el personal de planta que apoya la Dirección Operativa:

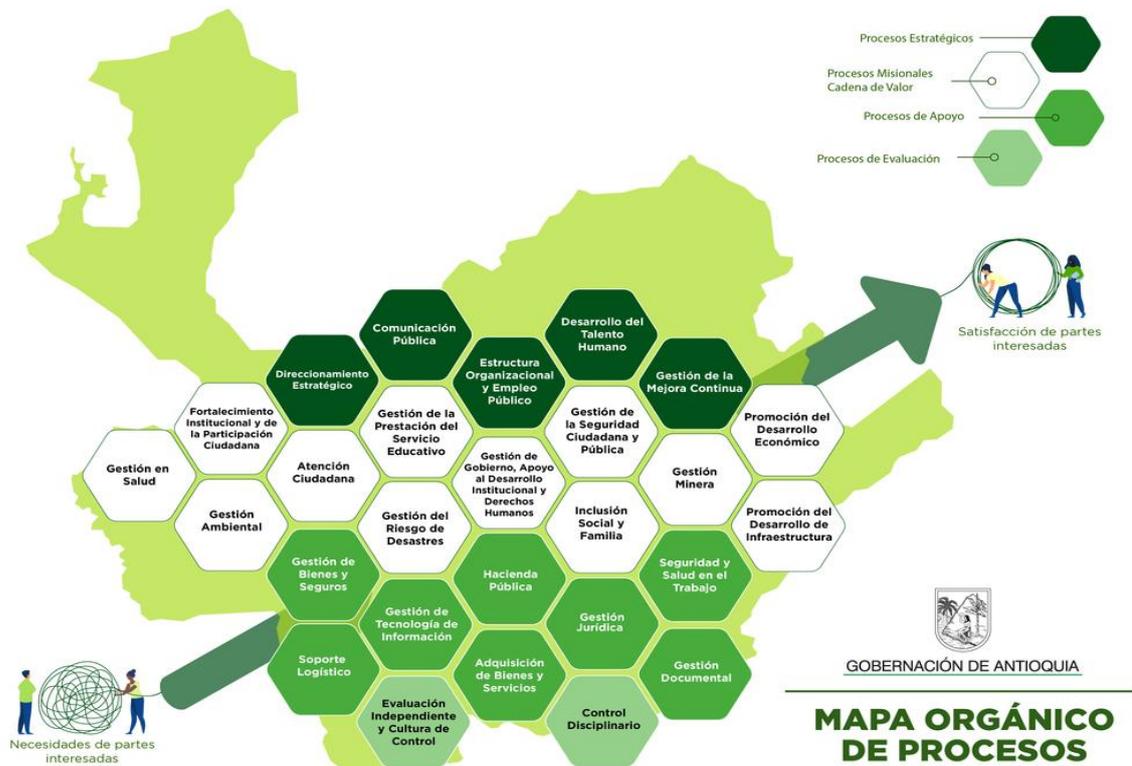
DENOMINACIÓN EMPLEO	CARGO	NUC	ESTADO
222 (05) Profesional Especializado	Carrera Administrativa	2000001274	Vacante
219 (03) Profesional Universitario	Carrera Administrativa	2000004994	Provisto

314 (02) Técnico Operativo	Carrera Administrativa	2000003391	Provisto
407(04) Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	2000001247	Provisto

## 2. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

### Mapa de procesos:

La Gobernación de Antioquia ha articulado herramientas que orientan el desarrollo de su gestión: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG - que incluye el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo) los cuales articula con el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Estos son esquemas de gestión y de control que tienen como propósito común el mejoramiento del quehacer institucional y de la prestación de los servicios de la entidad, mediante el siguiente mapa de procesos:



### Proceso Promoción del Desarrollo de Infraestructura:

Es liderado por la Secretaría Infraestructura Física y tiene como objetivo Gestionar los proyectos que generen obras de infraestructura, servicios públicos y sostenibilidad de los recursos ambientales, que permitan el desarrollo del territorio y mejoren las condiciones de vida de la población antioqueña, lo integran cinco dependencias de la Gobernación en lo que corresponde a infraestructura: Secretaría de Educación, de Gobierno y Justicia, Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría de Infraestructura Física.

### **Articulación de sistemas y procesos:**

Dentro del contexto del Sistema Integrado de gestión, el PHVA es un ciclo dinámico que se desarrolla dentro de cada uno de los procesos de la Gobernación y en el sistema de procesos como un todo, está íntimamente asociado con la planificación, implementación, control y mejora continua, tanto en los procesos enfocados a la prestación de servicios (procesos misionales), como en el resto de procesos. El mantenimiento y la mejora continua de las capacidades de los procesos se logran aplicando el concepto de PHVA en todos los niveles de la Organización.

La Gobernación de Antioquia tiene identificados los procesos del Sistema Integrado de Gestión necesarios para la prestación del servicio a través del Mapa Orgánico de procesos, por ende, la Secretaría de Infraestructura Física se articula con los siguientes Procesos transversales: Proceso de Contratación Administrativa, Gestión Documental, Mejora continua, Gestión Financiera, Planeación del Desarrollo, Gestión Jurídica, Administración de los Tributos, Comunicación Pública, Estructura Organizacional y empleo Público, Desarrollo del Capital Humano.

### **Procedimientos:**

El procedimiento PR-M2-P11-014 Gestión Predial Para Proyectos De Infraestructura Física se puede consultar a través de la plataforma ISOLUCION, al cual es posible acceder a través del siguiente enlace <https://isolucion.antioquia.gov.co/PaginaLogin.aspx>

### **Manuales de funciones de los servidores de la Secretaría:**

El manual de funciones de la planta de personal se puede consultar en el aplicativo G+ en el siguiente enlace <http://intranet.antioquia.gov.co>

## **3. CONTRATACIÓN**

### **3.1 Relación de contratación del cuatrienio**

Se anexa matriz de contratación y se presenta en una tabla el consolidado general por vigencia, así:

<b>CONSOLIDADO CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN PREDIAL</b>	
<b>VIGENCIA</b>	<b>CONTRATOS</b>
2020	6
2021	106
2022	70
2023	37
<b>TOTAL</b>	<b>219</b>

Para el periodo correspondiente al presente informe de gestión, el consolidado se encuentra en la siguiente tabla:

CONSOLIDADO CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN PREDIAL	
VIGENCIA	CONTRATOS
2023	29

### 3.2 Relación de Obra Pública

La Dirección Operativa de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Infraestructura Física, no ejecuta obras públicas. Se trata de una dependencia de apoyo para la gestión predial en los proyectos de infraestructura física y hábitat.

## 4. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

En el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, se definió la Línea Estratégica 3: Nuestro Planeta, que tiene por objetivo “(...) *Unidos buscamos generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales, que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio y la capacidad de enfrentar y superar las adversidades(...)*”. Puntualmente en el Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios; del Componente 4: Infraestructura para la Movilidad Sostenible; se incluye como uno de los indicadores del producto “(...) *Predios para proyectos de Infraestructura de transporte, adquiridos o saneados (...)*”, con una meta para el cuatrienio 2020-2023 de 250.

Es así como se identifica que el cumplimiento del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, demanda un esfuerzo de la administración departamental orientado al mejoramiento de los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes inmuebles, requeridos para la construcción de los proyectos de infraestructura de transporte, propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con un apego estricto a lo dispuesto por el legislador en las normas especiales en infraestructura como la Ley 1682 de 2013, modificada y adicionada por la Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, y normas generales como la Ley 9ª de 1989, modificada y adicionada por la Ley 388 de 1997.

En razón a ello, desde el proyecto referente a la adquisición y/o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el departamento de Antioquia, BPIN 2020003050285, se apoya de manera transversal aquellos proyectos que para su ejecución requieran adelantar algún tipo de trámite de gestión predial.

## 5. RELACIÓN JURÍDICA

### 5.1 Relación de sentencias y demandas, juicios, deudas jurídicas.

#### Demandas

A la fecha de presentación del presente informe de gestión, se tiene registro de tres demandas, cuyo resumen se encuentra en las siguientes tablas:

Despacho Judicial	Juzgado 004 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Radicado	05001310300420230024600

Jurisdicción	Civil
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandado	Luz María Vásquez Muñoz
Tipo de proceso	Declarativo (Expropiación)
Cuantía	COP 2.633.373
Proyecto	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL - LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Pretensiones	Se decrete la expropiación por vía judicial a favor del Departamento de Antioquia de una (1) faja de terreno con sus construcciones anexas, con un área total de 12,60 metros cuadrados, cuyos linderos específicos se encuentran contenidos en la Ficha Predial No. 607-1-1-1-143-15.
Estado actual	El 27 de octubre de 2023 se dictó sentencia a favor del Departamento de Antioquia y ordena al Registrador de Instrumentos Públicos de La Ceja abrir el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, trámite que se encuentra en curso ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja.
Apoderado	Roy Esteban Escobar Álvarez Dirección de Defensa Jurídica de la Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General

Despacho Judicial	Juzgado 014 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Radicado	05001310301420230028300
Jurisdicción	Civil
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandado	Emmanuel Muñetón Monroy
Tipo de proceso	Declarativo (Expropiación)
Cuantía	COP 166.776.060
Proyecto	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL - LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Pretensiones	Se decrete la expropiación por vía judicial a favor del Departamento de Antioquia de una (1) faja de terreno con sus cultivos o especies requeridas, con un área total de 878,39 metros cuadrados, cuyos linderos específicos se encuentran contenidos en la Ficha Predial No. 607-2-1-0-16-1162.
Estado actual	Se allegó depósito judicial del valor del avalúo y constancia de inscripción de la demanda. No hubo contestación de la demanda. El 06 de octubre de 2023 se ordenó la entrega anticipada del área objeto de expropiación y el 22 de noviembre de 2023 expidió despacho comisorio para el Juzgado Promiscuo

	Municipal de El Retiro. A la fecha no han programado fecha para la diligencia de entrega.
Apoderado	Roy Esteban Escobar Álvarez Dirección de Defensa Jurídica de la Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General

Despacho Judicial	Tribunal Administrativo de Antioquia
Radicado	05001233300020210104800
Jurisdicción	Administrativa
Demandante	Gabriela María Franco de Saldarriaga Juan David García Puerta Luis Mauricio Sepúlveda Gómez
Demandado	Departamento de Antioquia
Tipo de proceso	Reparación Directa
Cuantía	COP 2.656.758.921
Proyecto	Contrato No. 4600008938 de 2018 para la Rehabilitación Punto Crítico y Obras Complementarias en la vía Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entreríos – Santa Rosa de Osos (Cruce Ruta 25) Código 62AN18, ubicado en el KM 0+200.
Pretensiones	Declárase administrativamente responsable al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por los perjuicios materiales y morales causados a los demandantes por la ocupación permanente del inmueble de su propiedad cuyos linderos y especificaciones generales se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1113 del 23 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría 27 del Círculo de Medellín. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5032176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, de la ciudad de Medellín.
Estado actual	Los demandantes reformaron la demanda y el Departamento de Antioquia contestó dicha reforma 11/11/2022. Se propusieron excepciones de mérito y el 31/07/2023 el Tribunal dio traslado de estas a los demandantes, los cuales se pronunciaron el 02/08/2022. El 16/01/2024 se programa audiencia inicial para el 20 de marzo de 2024.  Nota: Mediante Escritura Pública 4648 del 01 de octubre de 2021 de la Notaría 19 de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5032176 el 24/11/2021, se llevó a cabo la adquisición de la faja de terreno ocupada para la ejecución del proyecto, con un área de 13.037 m2, a la cual se le asignó el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5516567, derivando así el pago definitivo del predio el 8 de febrero de 2022, finalizando con este el proceso de adquisición.
Apoderado	Leandro Lugo Londoño Dirección de Defensa Jurídica de la Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General

## Sentencias

En cuanto a sentencias, se reportan dos en las siguientes tablas:

Despacho Judicial	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras
Radicado	68081312100120200004801
Jurisdicción	Civil
Solicitante	Agustín Nossa Romero María Gabriela Castañeda de Nossa
Opositor	María Victoria Martínez Jaramillo Lucrecia Jaramillo de Martínez
Tipo de proceso	Restitución de Tierras
Cuantía	N/A
Proyecto	Vía La Ye – Yondó (Código 62AN29-1)
Pretensiones	Se ordene la restitución jurídica y material a favor de la masa sucesoral de Agustín Nossa Romero y María Gabriela Castañeda de Nossa, del predio “El Delirio”, ubicado en la vereda Sardinata del municipio de Yondó, departamento de Antioquia, identificado con folio de matrícula 303-71170 y cédula catastral 058930001000000070045000000000.
Estado actual	Se dictó sentencia el 15 de diciembre del 2022 y en el numeral décimo séptimo de la misma ordenó a la gobernación de Antioquia con apoyo de la alcaldía de Yondó adelantar los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de las fajas de la vía de tercer orden “La Ye-Yondó” que atraviesa el predio “El Delirio” en virtud del artículo 3 de la Ley 228 de 2008 a favor de la masa sucesoral de María Gabriela Castañeda de Nossa y Agustín Nossa Romero y con base en ello se imponga la respectiva servidumbre de tránsito en el folio de matrícula 303-71170, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. Indíquese a los beneficiarios que deberán prestar apoyo a las diligencias y las etapas a surtir. Para el cumplimiento de esta disposición la entidad cuenta con el término de un (1) mes. Actualmente se está en proceso de elaboración de la oferta de compra, sin embargo, se le solicitó al Tribunal, la documentación e información de los titulares de dominio y herederos.
Apoderado	N/A

Despacho Judicial	Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta de Oralidad Magistrada Ponente: Juliana Nanclares Márquez
Radicado	05001333300720130053202
Jurisdicción	Administrativa
Demandante	María Josefa Rivera Palacio
Demandado	Departamento de Antioquia y Otro

Tipo de proceso	Reparación Directa (Segunda Instancia)
Proyecto	Caicedo - Río Cauca
Asunto	Responsabilidad del Estado – Ocupación o la afectación a bienes inmuebles por causa de trabajos públicos/ Régimen de responsabilidad objetivo – Daño Especial
Estado actual	En la primera instancia el despacho decidió acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda. La sentencia fue apelada. En la segunda instancia, se dio traslado para alegatos de conclusión y se rechazaron pruebas extemporáneas aportadas por la parte demandante.

### Acción de Grupo

Se incluye a continuación tabla resumen:

Despacho Judicial	Juzgado 024 Administrativo Oral de Medellín
Radicado	05001333302420190038800
Jurisdicción	Administrativa
Demandantes	Araminta de Jesús Piedrahita y Otros
Demandado	Departamento de Antioquia
Tipo de acción/medio de control	Acción de Grupo
Cuantía	COP 18.558.079.560
Proyecto/obra accionado o afectado por la acción/medio de control	Contrato 4600006148 del 2016 para la ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí - El Limón, en la subregión Nordeste del Departamento de Antioquia.
Pretensiones	Se declare administrativa, extracontractual y patrimonial mente al Departamento de Antioquia por los perjuicios causados, así como también 100 SMMLV por concepto de daños morales a cada afectado. Nota: Consideran los accionantes, que esta obra generó algunos daños, específicamente daños morales a las personas propietarias y poseedoras de los predios ubicados contiguos a la vía, y deben ser indemnizados por el mismo.
Estado del proceso	El 25/04/2023 se celebra audiencia de pruebas y se practica prueba testimonial. El 28/04/2023 se da respuesta a exhorto dirigido a la Secretaría de Infraestructura Física.
Apoderado	Gladys Zabrina Rentería Valencia Dirección de Defensa Jurídica de la Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General

**5.2 Planes de Mejoramiento a cargo de la entidad y que quede en estado abierto. (Auditoría interna y externa, auditoría integral, financiera, desempeño y**

**cumplimiento, número de hallazgos, descripción de los hallazgos y estado de avance de los hallazgos).**

**Auditorías Entes de control 2020-2023: N/A**

**Auditorías 2020-2023 de calidad:** Durante el presente periodo se auditó por parte de la Gerencia de Auditoría Interna y la Universidad de Antioquia – Auditorías Internas de calidad y el ICONTEC, el proyecto de adquisición y /o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el Departamento de Antioquia, sin embargo, no se presentaron hallazgos o no conformidades, por lo que no se tienen planes de mejoramiento abiertos a la fecha.

## **6. GESTIÓN DOCUMENTAL**

### **6.1. Tablas de retención, inventarios y transferencias.**

#### **Tablas de retención documental (TRD):**

La Dirección Operativa de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Infraestructura Física, tiene a su cargo coordinar y realizar las acciones de saneamiento y gestión predial para la adquisición de los predios necesarios en la construcción de los proyectos de infraestructura física y hábitat, según lo establecido en el Decreto No. 2020070002567 del 05/11/2020, mediante el cual se reformó la Estructura Administrativa de la entidad. Es por lo anterior, que le corresponde la administración, gestión y custodia de los expedientes prediales para el desarrollo de proyectos de infraestructura física y hábitat, en el marco de la función No. 7 de la Subsecretaría Operativa:

*“7. Ejecutar el proceso de adquisición de bienes inmuebles requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura física y hábitat, incluyendo la gestión predial”.*

Debido a la reforma de la Estructura Administrativa de la entidad, la Gobernación debía actualizar el instrumento archivístico como lo establece la normatividad en la materia en Colombia, según el Acuerdo AGN 04 de 2019, el cual en su artículo 23 indica que las Tablas de Retención deberán actualizarse y ajustarse, entre otros, en los siguientes casos:

1. Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad.
2. Cuando se creen, supriman grupos internos de trabajo.
4. Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad.
6. Cuando se expidan normas que impacten la producción documental de la entidad.
7. Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos.
8. Cuando se generen nuevas series y subseries documentales.
9. Cuando se generen nuevos tipos documentales.

Es importante mencionar, que la Dirección de Gestión Documental, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios de la entidad, es el área competente de actualizar dicho instrumento archivístico, de acuerdo con lo relacionado tanto en el artículo No.

161 del Decreto No. 2020070002567 del 05/11/2020, así como del artículo 49, parágrafo 1 del Decreto No. 2022070006009 del 11/10/2022 “*Por medio del cual se reglamenta el manejo de la Gestión Documental y la Administración de Archivos en el departamento de Antioquia*”.

A pesar de que actualmente no existe TRD para la Subsecretaría Operativa ni para la Dirección Operativa, se ha aplicado para la producción, gestión y trámite de los documentos, lo que se relaciona en el Proceso de Apoyo Gestión Documental (código CA-M7-P4-001), así como lo indicado en el Procedimiento Organización de los Documentos en los Archivos de Gestión (código PR-M7-P4-018). Así mismo, dado que antes de la reforma administrativa del año 2020, se tenía como base para la conformación, trámite y custodia de expedientes prediales la TRD del año 2014, la misma ha servido de referencia, figurando en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, así:

CODIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			RETENCION		DISPOSICION FINAL			
			F	E	COD. FORMATO	PROCESO	PROCEDIMIENTO	AG	AC	CT	M	S	E
105000-07	105000-07.01	PROCESOS PROCESOS DE COMPRA DE PREDIOS PARA DESARROLLOS VIALES	..					5	15	X	X		

Desde la Dirección Operativa, se sugiere que al momento de realizar la nueva TRD, se redefinan los tiempos de retención en el archivo de gestión para estos expedientes, puesto que no se requiere su permanencia por el tiempo de 5 años, dada la particularidad de este proceso, y por ende se reduzca para efectos del archivo de gestión a un (1) año, contado a partir del cierre del expediente.

### Inventarios documentales:

Se ha cumplido con los reportes de inventarios documentales solicitados por la Dirección de Gestión Documental en los años 2022 y 2023, donde se refleja la producción documental de los trámites realizados por la dependencia.

Es pertinente aclarar que, la identificación de las series o asuntos reportados en los inventarios documentales se realizó de acuerdo con las funciones del Decreto No. 2020070002567 del 05/11/2020, sin embargo, pueden surgir más al momento en que la entidad realice la actualización de la TRD, puesto que para la identificación de las series y subseries es necesario un trabajo conjunto e interdisciplinario, que permita un análisis e identificación apropiada.

El inventario documental de la Dirección Operativa de la Subsecretaría Operativa se puede visualizar en los siguientes archivos anexos al presente informe:

1. FUID\_SANEAMIENTO PREDIAL: Inventario documental sobre el saneamiento predial que corresponde a procesos de proyectos viales periodo 1991-2015.
2. FUID\_GESTIÓN PREDIAL: Inventario documental sobre procesos de adquisición predial que corresponde a procesos de proyectos viales periodo 2016 a la fecha.

## Transferencias documentales:

De acuerdo con lo indicado en el ítem 1, la Dirección a la fecha no ha realizado transferencias primarias al Archivo Central dado que los expedientes que gestiona y tramita continúan en su fase activa, además se carece de TRD que especifique los tiempos de retención requeridos para la transferencia primaria al Archivo Central. Se reitera que, en el reporte de inventarios documentales realizado a la Dirección de Gestión Documental, se deja constancia de los documentos que a la fecha reposan en el archivo de gestión de la Dirección.

Sin embargo, es pertinente tener presente que en el año 2021 por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de comunicación No. 2021020019551 del 30/04/2021, se solicitó a la Secretaría de Infraestructura Física un aporte de recursos para la ejecución del Contrato de Servicios No. 4600012058 de 2021 (Proceso SECOP II No. 12131) que tuvo por objeto "ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL PARA EL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", contrato suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento y la Biblioteca Pública Piloto (BPP).

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Física entregó el recurso solicitado y a su vez desde la Dirección Operativa se solicitó la inclusión de varios expedientes de saneamiento predial que reposaban en el archivo de gestión, como lo evidencia la comunicación No. 2021020050996 del 15/09/2021.

A su vez, en virtud del mencionado proyecto de tablas de valoración documental, el día 10 de diciembre de 2021 se realizó la entrega de 45 cajas para valoración documental de la Secretaría de Infraestructura Física a la Dirección de Gestión Documental de la Gobernación de Antioquia, según acta de entrega suscrita por los intervinientes, sobre el saneamiento predial, procesos prediales, e información vial y predial relacionada, período 1991 -2021.

## 7. INFORMES DE LEY A CARGO

La Dirección Operativa de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Infraestructura Física, no tiene informes de ley a su cargo, excepto el presente informe de gestión regulado por la Ley 951 de marzo 31 de 2005.

## 8. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

### 8.1 Comités y/o juntas a las que pertenece y en lo que es responsable

**Comités:** En la siguiente tabla se describe el objeto, participantes y frecuencia:

COMITÉ	OBJETO	PARTICIPANTES	FRECUENCIA
Comité Subsecretaría Operativa	Planeación y seguimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, y toma de decisiones.	Subsecretario Operativo y Directores	Semanal
Comité Interno de Contratación	Participación como invitado a los procesos de	Secretario de Despacho,	Semanal

	contratación de la Dirección Operativa.	Subsecretarios y Directores responsables del proceso de contratación	
Comité de Obra Subsecretaría Operativa	Seguimiento a los proyectos de infraestructura, avances de obra y toma de decisiones.	Subsecretario Operativo, Director de Asuntos Legales, Director Gestión Social y Ambiental y Director de Desarrollo Físico	Semanal
Comité Dirección Operativa – Gestión Predial	Seguimiento a los avances de la gestión predial de los proyectos a cargo.	Director Operativo de la Subsecretaría Operativa y profesionales y personal de apoyo	Semanal
Comité Predial Puerto Nare – Puerto Triunfo	Seguimiento a la gestión predial del proyecto.	Contratista, Interventoría y Director Operativo de la Subsecretaría Operativa	Mensual
Comité Predial Túnel GGE, Concesiones y APP	Seguimiento a la gestión predial de cada proyecto.	Concesionario o Contratista, Interventoría, Director Operativo de la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP; y Director Operativo de la Subsecretaría Operativa	A necesidad de cada proyecto

**8.2 Temas sobre los cuales deban darse prioridad a corto plazo para mitigar cualquier afectación a servicios relacionados con la contratación para garantizar la prestación del servicio.**

Continuar los trámites de adquisición de los predios requeridos para los diferentes proyectos, priorizando aquellos que se encuentren en ejecución y que no cuenten con permiso de intervención voluntario por parte del propietario, con el fin de que no se presenten atrasos en las obras que estén en ejecución y que requieran gestión predial. Para ello, se requiere garantizar la contratación oportuna del personal de apoyo dado que con el personal vinculado resulta insuficiente atender las diferentes necesidades de la Dirección Operativa.

Así mismo, dar continuidad a los demás procesos de adquisición, especialmente: 1) Los que cuenten con resolución de inicio de expropiación, dado que la demanda debe ser radicada dentro de los tres meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de expropiación judicial; 2) Los que tengan

reserva presupuestal; 3) Los que cuenten con informe de avalúo comercial y/u oferta de compra, o requieran iniciar proceso de expropiación judicial.

### 8.3 Concepto General

Con la asignación del Director Operativo al Grupo de Trabajo de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Infraestructura Física, como responsable de “*Coordinar y realizar las acciones de saneamiento y gestión predial para la adquisición de los predios necesarios en la construcción de los proyectos de infraestructura física y hábitat, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos establecidos*”, se logró consolidar un equipo conformado en su mayoría por personal de apoyo contratista.

En razón a las funciones establecidas para tal Dirección, fue posible adquirir 333 predios y sanear 92, para una cifra total acumulada por todo el cuatrienio de 408 predios, cumpliendo con ello el indicador de 250 predios adquiridos o saneados para proyectos de infraestructura de transporte establecido en el Plan de Desarrollo Departamental *Unidos por la Vida 2020-2023*.

La contingencia derivada del COVID-19 y los impactos generados, fueron sin duda un reto para la ejecución de los diferentes contratos y proyectos, así como para la atención oportuna de cada uno de los requerimientos asociados a la gestión predial, sin embargo, las estrategias implementadas permitieron dar respuesta y atender las necesidades de la Dirección Operativa.

Desde el inicio de la administración se gestionaron permisos de intervención y se finalizaron procesos de adquisición que estaban pendientes, logrando con esto que las obras que presentaban atrasos por este motivo avanzaran.

Como mejora, se actualizó en el sistema de Gestión de Calidad el procedimiento de gestión predial para proyectos de infraestructura física PR-M2-P11-014 y se estandarizaron los diferentes formatos utilizados.

Por otro lado, se actualizó el inventario documental y se organizó el archivo de gestión, ubicándolo en un espacio físico independiente. Además, se está en proceso de digitalización de los expedientes prediales finalizados y los que se encuentran en curso, los cuales pueden ser consultados en la carpeta compartida denominada Infr\_Mesadeayuda\16. EXPEDIENTES PREDIALES.

Adicionalmente, se cuenta con dos carpetas compartidas en donde se encuentra información y documentación general de los diferentes proyectos, denominadas: **Predios** (Histórico de la gestión predial y saneamiento hasta 2019) y **Gestion\_Predial** (Proyectos 2020 – 2023). A su vez, se dispone de cuatro cuentas genéricas de correo electrónico institucional, las cuales pueden ser utilizadas para el cumplimiento de las funciones de la dependencia: [predio@antioquia.gov.co](mailto:predio@antioquia.gov.co); [gestionpredial@antioquia.gov.co](mailto:gestionpredial@antioquia.gov.co); [abogadopredial@antioquia.gov.co](mailto:abogadopredial@antioquia.gov.co); [juridicopredial@antioquia.gov.co](mailto:juridicopredial@antioquia.gov.co).

La articulación con otras áreas involucradas en el procedimiento de gestión predial ha sido fundamental. Con la Gerencia de Catastro Departamental se ha coordinado lo referente a trámites de mutaciones y rectificaciones de cabida y linderos y de aspectos que afectan el avalúo; con la Dirección de Bienes y Seguros, la entrega de expedientes

digitales y reporte de predios adquiridos a favor del Departamento de Antioquia para su administración; y con la Dirección de Defensa Jurídica, lo relacionado con los procesos de expropiación judicial.

De igual manera, la Dirección Operativa se ha constituido en un apoyo transversal en cuanto a la gestión predial para las diferentes dependencias y áreas de la Secretaría de Infraestructura Física, y en consecuencia, se tuvo una participación activa en la estructuración de los proyectos, a cargo de la Dirección de Estructuración de Proyectos, a fin de definir los responsables y alcances de la gestión predial en los nuevos procesos contractuales; se trabajó conjuntamente con la Dirección de Gestión Social y Ambiental en la identificación predial requerida para los diferentes trámites de permisos ambientales; y se participó de los Comités Prediales de algunos proyectos que se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP, para resolver inquietudes y dar directrices en cuanto a la gestión predial.

Todo esto, sumado al seguimiento permanente que se realizó a los avances de cada proyecto, permitió dar cumplimiento a cada una de las funciones asignadas a la Dirección Operativa y superar con ello la meta prevista en el Plan de Desarrollo Departamental *Unidos por la Vida 2020-2023*, en cuanto a predios adquiridos o saneados para proyectos de infraestructura de transporte.

No obstante, para efectos de garantizar la debida ejecución de las obras que están en ejecución y a su vez disminuir el riesgo de demandas por ocupación temporal o permanente de bienes inmuebles por causa de trabajos públicos, resulta fundamental dar continuidad a los trámites y gestiones prediales que se encuentran en curso, con el fin de que sean finalizadas.

#### **8.4 Recomendaciones y sugerencias.**

- Garantizar la contratación oportuna del personal de apoyo dado que con el personal vinculado resulta insuficiente atender las diferentes necesidades de la Dirección Operativa.
- Evaluar la posibilidad de que los procesos de adquisición de bienes inmuebles requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura física y de hábitat sean expuestos ante el Comité Interno de Contratación solo para asesoría y recomendaciones, sin que deban surtir los trámites exigidos para los procesos contractuales que se adelantan en el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 (Designaciones de Comité Asesor y Evaluador y elaboración de estudios previos), dado que el trámite de enajenación voluntaria cuenta con regulación especial, según la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada parcialmente por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, y demás normas concordantes y complementarias, buscando disminuir con ello los tiempos del proceso de adquisición.
- Realizar seguimiento a la solicitud de revisión de exención y exclusión de tasas y estampillas para los contratos derivados de la adquisición de inmuebles para el desarrollo de proyectos de infraestructura y de hábitat, la cual fue radicada ante la Secretaría de Hacienda mediante radicado 2023020012648 del 13/03/2023, con oficio de respuesta con radicado 2023020015966 del 28/03/2023, en donde la

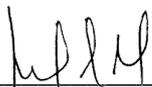
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda manifiestan que tendrán presente la sugerencia presentada para discutirla ya analizarla en el momento en que se pretenda radicar un proyecto de ordenanza que modifique el Estatuto de Rentas ante la Asamblea Departamental de Antioquia.

- Actualizar el apéndice de gestión predial que se tiene como referencia para los procesos contractuales en los que la gestión predial sea responsabilidad del contratista.
- Para obtener resultados de saneamiento predial, representados en mayor número de predios saneados, se requiere los siguientes productos, utilizando la herramienta informática de Arcgispro:
  - a) 25 proyectos viales georreferenciados en planos viales de diseño y/o obra e históricos que se encuentran en medio físico o digital.
  - b) 22 planos de la distribuidora de la contribución de valorización, que están ubicados los predios en planchas del IGAC.
  - c) 1600 planos prediales y/o medición de fajas georreferenciados, que se encuentran en medio físico o digital.
  - d) Georreferenciar planos viales históricos de la Gobernación, que son hitos, requeridos para los años de construcción de las vías, de diferentes planes y fuentes como la Nación, el Departamento, útiles para la identificación vial y predial (Estos dan sitios de referencia en diferentes períodos).
  - e) Alojar la información por proyecto vial, en el geoportal de ArcGis de la Gobernación de Antioquia, para ser utilizados por las diferentes entidades de la Gobernación de Antioquia.

**Nota:** En caso de requerir ampliar información respecto al proceso de saneamiento predial, se anexa informe detallado de la gestión.

- Finalmente, se sugiere revisar para su inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Antioquia, un procedimiento de saneamiento predial, para el cual ya se cuenta con un flujograma, definiciones y formatos como el de características técnicas, acta de cierre, entre otros documentos, propuestos por la profesional que tenía a cargo dicho proceso y que pueden ser objeto de consulta en la carpeta compartida Gestion\_Predial\4. PROYECTOS\\SANEAMIENTO\\\_P\_Procedi.

#### 11. FIRMA:



---

**JUAN PABLO LÓPEZ MORALES**  
**FUNCIONARIO SALIENTE, RESPONSABLE**